



La Santa Sede

***DISCURSO DE SU SANTIDAD PÍO XII
A LOS PARTICIPANTES EN EL II CONGRESO MUNDIAL
DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD****

Sábado 19 de mayo de 1956

Nos habéis expresado, señores, el deseo de venir a presentarnos vuestros homenajes con ocasión del II Congreso Mundial de la Fertilidad y de la Esterilidad, que celebráis en Nápoles. Nos respondemos con diligencia a vuestro deseo y os manifestamos el placer muy particular que experimentamos al recibir un ingente grupo de investigadores y de profesionales de tan diversos países. Vosotros os aprestáis a estudiar un tema difícil y delicado, porque concierne a una de las principales funciones del cuerpo humano y porque los resultados de vuestro trabajos pueden entrañar consecuencias de gran significación para la vida de muchos hombres y para la evolución de las sociedades.

La esterilidad conyugal involuntaria, que vosotros os proponéis remediar, obstaculiza la atención del fin principal del matrimonio y provoca en las parejas un malestar profundo, velado frecuentemente por un pudor instintivo, pero malestar peligroso para la estabilidad del mismo matrimonio. Por ello, ante la impotencia de la medicina moderna para tratar con éxito casos de este género, formasteis en 1951 esta Asociación Internacional de la Fertilidad, cuyo I Congreso, celebrado en Nueva York en 1953, propuso en su orden del día tres resoluciones principales: fomentar por todos los medios posibles el estudio y la investigación concernientes a la fertilidad; promover y arraigar esta especialidad entre los médicos, a fin de que un número suficiente de ellos pueda ayudar eficazmente a las parejas estériles; insistir para que se creen clínicas, servicios y centros de fertilidad en los hospitales, bajo la dirección de un personal competente.

El presente Congreso responde, como el precedente, a la voluntad de desarrollar al máximo los conocimientos que se poseen, de arraigarlos entre los médicos de todas las partes del mundo, determinar también una coordinación de los trabajos sobre ciertos puntos, donde la convergencia de los esfuerzos permitirá obtener resultados más significativos. Escucharéis un número importante de ponencias y de comunicaciones que examinan los factores endocrínicos y metabólicos de la fertilidad y de la esterilidad, sus factores profesionales y tóxicos, los métodos

nuevos de diagnóstico y de tratamiento de la esterilidad masculina y femenina, el diagnóstico de la ovulación y de la espermatogénesis y el tratamiento de sus desórdenes, la cirugía de la esterilidad. Una serie de memorias considerará también las investigaciones experimentales realizadas en esta materia y los problemas relativos a una de las principales funciones del hombre. Este conjunto de estudios pone brillantemente de manifiesto el interés que este Congreso suscita y el modo cómo, de todas las partes, especialistas eminentes han querido aportar su contribución al esfuerzo común.

No pertenece a Nos pronunciar un juicio sobre los aspectos propiamente técnicos de vuestros trabajos; Nos querríamos, en cambio, tratar brevemente de ciertas implicaciones morales de las cuestiones que vosotros abordáis desde el punto de vista científico.

Vuestro Congreso precedente señaló en su moción final que la esterilidad conyugal involuntaria plantea un problema económico y social de gran importancia, que ella contribuye al descenso del índice de fertilidad de las poblaciones y puede influir por ello en la vida y en el destino de los pueblos. A menudo se pretende reducir el problema a este punto de vista, más visible, más fácilmente controlable. Se argumenta entonces que es necesario promover la natalidad para asegurar la vitalidad de una nación y su expansión en todos los dominios. Es verdad que una natalidad alta, manifiesta las energías creadoras de un pueblo o de una familia; pone de manifiesto el coraje de los hombres frente a la vida, sus riesgos y sus dificultades; señala su voluntad de construir y de progresar. Se tiene razón al revelar que la imposibilidad física de ejercer la paternidad y la maternidad vienen a ser fácilmente un motivo de descorazonamiento, de repliegue sobre sí. La vida, que desea ardientemente prolongarse, rebasarse, se considera, por así decirlo, sin alas, y muchos hogares, por desgracia, sucumben a esta prueba.

Gustosamente querríamos recordar aquí una consideración que vosotros mismos habéis puesto de relieve. Es plenamente cierto que si vuestro celo en proseguir las investigaciones sobre la esterilidad matrimonial y los medios de vencerla presenta un aspecto científico digno de atención, entraña también altos valores espirituales y éticos que deben tenerse en cuenta. Los señalamos más adelante. Es profundamente humano que los esposos vean y encuentren en su hijo la expresión verdadera y plenaria de su amor recíproco y de su don mutuo. No es difícil comprender por qué el deseo insatisfecho de la paternidad o de la maternidad se siente como un sacrificio penoso y doloroso por los padres, a quienes animan sentimientos nobles y santos. Más aún, la esterilidad involuntaria del matrimonio puede convertirse en un serio peligro para la unión y la estabilidad misma de la familia.

Pero este aspecto social oculta, ciertamente, una realidad más íntima y más grave. El matrimonio, en efecto, une a dos personas en una comunidad de destino, en su marcha hacia la realización de un ideal, que implica no la plenitud de una felicidad terrestre, sino la conquista de valores espirituales de un orden trascendental, que la revelación cristiana, en particular, propone en toda su grandeza. Los esposos persiguen en común este ideal, consagrándose a la obtención de la

finalidad primaria del matrimonio: la generación y la educación de los hijos.

Varias veces ya hemos creído necesario recordar cómo las intenciones particulares de los cónyuges, su vida común, su perfección personal, no pueden concebirse sino subordinadas al fin que a todas estas cosas rebasa: la paternidad y la maternidad. «No solamente la obra común de la vida exterior, dijimos en una [alocución dirigida a las comadronas el 28 de octubre de 1951](#), sino todo el enriquecimiento personal, todo el enriquecimiento intelectual y espiritual, hasta aquello que hay de más espiritual y profundo en el amor conyugal como tal, ha sido puesto por la voluntad de la Naturaleza y del Creador al servicio de la descendencia»^[1]. Tal es la enseñanza constante de la Iglesia; ésta ha rechazado toda concepción del matrimonio, que amenaza con replegarle sobre sí mismo, con hacer de él una búsqueda egoísta de satisfacciones afectivas y psíquicas en interés exclusivo de los esposos.

Pero la Iglesia ha descartado también la actitud opuesta, que pretende separar, en la generación la actividad biológica de la relación personal de los cónyuges. El niño es el fruto de la unión conyugal, cuando ella se manifiesta en plenitud, por el ejercicio de las funciones orgánicas, de las emociones sensible que a ella van unidas, del amor espiritual y desinteresado que la anima; es, en la unidad de este acto humano, donde han de situarse las condiciones biológicas de la generación. Jamás está permitido separar estos diversos aspectos, hasta el punto de excluir positivamente ya sea la intención procreadora y la relación conyugal. La relación que une al padre y a la madre con su hijo, se enraíza en el hecho orgánico, y más todavía en el acto deliberado de los esposos, por el que se entregan el uno al otro, voluntad de entrega que se desarrolla y encuentra su acabamiento verdadero en el ser que ellos ponen en el mundo. De otra parte, sólo esta consagración de sí, generosa en su principio y ardua en su realización, por la aceptación consciente de las responsabilidades que ella comporta, puede garantizar que la obra de la educación de los hijos será promovida con todo el cuidado, la energía y la paciencia que ella exige. Se puede, pues, afirmar que la fecundidad humana, al lado del aspecto físico, reviste aspectos morales esenciales que es necesario considerar también cuando se trata el problema desde un punto de vista médico.

Es evidente que el sabio y el médico, cuando abordan un problema de su especialidad, tienen el derecho de concentrar su atención sobre los elementos propiamente científicos y de resolverlo sólo en función de estos datos. Pero cuando se entra en el camino de las aplicaciones prácticas en el hombre, es imposible no tener en cuenta las repercusiones que los métodos propuestos tendrán sobre la persona y su destino. La grandeza del acto humano consiste precisamente en rebasar el momento mismo en el cual se realiza para comprometer toda la orientación de una vida, para acarrear la toma de posición frente a lo absoluto. Esto, que ya es verdad respecto de la actividad cotidiana, lo es con mucha más razón respecto de un acto que compromete, con el amor recíproco de los esposos, su futuro y el de su descendencia.

Nos creemos así que es capital para vosotros, señores, el no descuidar esta perspectiva cuando

consideráis los métodos de la fecundación artificial. El medio por el cual se tiende a producir una vida toma una significación humana esencial, inseparable del fin que se persigue y susceptible, si no es conforme a la realidad de las cosas y a las leyes inscritas en la naturaleza de los seres, de causar un daño grave a este mismo fin.

También sobre este punto se Nos ha pedido que demos algunas directrices. Respecto de las tentativas de la fecundación artificial humana "in vitro", Nos basta observar que es necesario rechazarlas como inmorales y absolutamente ilícitas. Sobre las diversas cuestiones de moral que se plantean a propósito de la fecundación artificial, en el sentido ordinario de la palabra, o de la "inseminación artificial", ya expresamos Nuestro pensamiento en un [discurso dirigido a los médicos el 29 de septiembre de 1949 \[2\]](#); así, pues, Nos remitimos para los detalles a lo que dijimos entonces y Nos limitaremos aquí a repetir el juicio que dimos como conclusión: «En lo que toca a la fecundación artificial, no solamente hay motivo para ser extremadamente reservado, sino que es necesario descartarla de un modo absoluto. Sin que signifique que se proscriba necesariamente el empleo de ciertos medios artificiales, destinados únicamente ya sea a facilitar el acto natural ya sea a hacer llegar a su fin el acto natural normalmente realizado». Pero siendo un hecho que el uso de la fecundación artificial se extiende más y más, y a fin de corregir algunas opiniones erróneas que van difundándose sobre el tema que Nos hemos tratado, añadimos aquí lo que sigue:

La fecundación artificial sobrepasa los límites del derecho que los esposos tienen adquirido por el contrato matrimonial, a saber: el derecho de ejercer plenamente su capacidad sexual natural en la realización natural del acto matrimonial. El contrato en cuestión no les confiere derecho a la fecundación artificial, porque un tal derecho no está de ninguna manera expresado en el derecho al acto conyugal natural y no puede ser de él deducido. Aún menos se le puede derivar del derecho al "niño", "fin" primario del matrimonio. El contrato matrimonial no da este derecho, porque él no tiene por objeto el "niño", sino los "actos naturales" que son capaces de engendrar una nueva vida y destinados a ella. Así, pues, se debe decir de la fecundación artificial que viola la ley natural y que es contraria al derecho y a la moral.

«Alia nunc occurrit quaestio, ad quam pertractandam magis addecet latinam linguam adhibere.

Quemadmodum rationalis animus noster artificiali inseminationi adversatur, ita eadem ethica ratio, a qua agendi norma sumenda est, pariter vetat, quominus humanum semen, peritorum examini subiciendum, masturbationis ope procuretur.

Hanc agendi rationem attigimus Nostra quoque allocutione coram Urologiae doctoribus coetum participantibus, die VIII mensis Octobris anno MDCCCCLIII prolata, in qua haec habuimus, verba: «Por lo demás, el Santo Oficio ha decidido ya el 2 de agosto de 1939 (AAS 31 [1929] p. 490) que una "masturbatio directe procurata ut obtineatur sperma" no es lícita; y ello, cualquiera que sea la finalidad del examen (AAS 45 [1953] p. 678). Cum vero Nobis allatum sit, pravam huiusmodi

consuetudinem pluribus in locis invalescere, opportunum ducimus nunc etiam, quae tunc monuimus, commemorare atque iterum inculcare.

Si actus huiusmodi ad explendam libidinem ponantur, eos vel ipse naturalis hominis sensus sua sponte respuit, ac multo magis mentis iudicium, quotiescumque rem mature recteque considerat. Iidem actus tamen tunc quoque respuendi sunt, cum graves rationes eos a culpa eximere videntur, uti sunt: remedia iis praestanda qui nimia nervorum intentione vel abnormibus animi spasmodis laborant; medicis peragenda, ope microscopii, spermatis inspectio, quod venerei vel alius generis morbi bacteriis infectum sit; diversarum partium examen, ex quibus semen ordinarie constat, ut vitalium spermatis elementorum praesentia, numerus, quantitas, forma, vis, habitus aliaque id genus dignoscuntur.

Eiusmodi procuratio humani seminis, per masturbationem effecta, ad nihil aliud directe spectat, nisi ad naturalem in homine generandi facultatem plene exercendam; quod quidem plenum exercitium, extra coniugalem copulam peractum, secum fert directum et indebite usupatum eiusdem facultatis usum. In hoc eiusmodi indebito facultatis usu proprie sita est intrinseca regulae morum violatio. Haudquaquam enim homo ius ullum exercendi facultatem sexualem iam inde habet, quod facultatem eandem a natura recepit. Homini neque (secus ac in ceteris animantibus rationis experibus contingit) ius et potestas utendi atque exercendi eandem facultatem tantummodo in nuptiis valide initis tribuitur, atque in iure matrimoniali continetur, quod ipsis nuptiis traditur et acceptatur. Inde elucet hominem, ob solam hanc causam quod facultatem sexualem a natura recepit, non habere nisi potentiam et ius ad matrimonium ineundum. Hoc ius tamen, ad objectum et ambitum quod attinet, naturae lege, non hominum voluntate describitur; vi huius legis naturae, homini non competit ius et potestas ad plenum facultatis sexualis exercitium, directe intentum nisi cum coniugalem copulam exercet ad normam a natura ipsa imperatam atque definitam. Extra hunc naturalem actum, ne in ipso quidem matrimonio ius datur ad sexuali hac facultate plene fruendum. Hi sunt limites, quibus ius, de quo diximus, eiusque exercitium a natura circumscribuntur. Ex eo quod plenum sexualis facultatis exercitium hoc absoluto copulae coniugalis limite circumscribitur, eadem facultas intrinsece apta efficitur ad plenum matrimonii naturalem finem assequendum (qui non modo est generatio, sed etiam proles educatio), atque eius exercitium cum dicto fine colligatur. Quae cum ita sint, masturbatio omnino est extra memoratam pleni facultatis sexualis exercitii naturalem habilitatem, ideoque etiam extra eius colligationem cum fine a natura ordinato; quamobrem eadem omni iuris titulo caret atque naturae et ethices legibus contraria est, etiamsi inservire intendat utilitati per se iustae nec improbandae.

Quae hactenus dicta sunt de intrinseca malitia cuiuslibet pleni usus potentiae generandi extra naturalem coniugalem copulam, valent eodem modo cum agitur de matrimonio iunctis vel de matrimonio solutis, sive plenum exercitium apparatus genitalis fit a viro sive a muliere, sive ab utroque parte simul agente; sive fit tactibus manualibus sive coniugalis copulae interruptione; haec enim semper est actus naturae contrarius atque intrinsece malus»[3].

Si la fecundidad responde a ciertas exigencias del organismo y satisface poderosos instintos, ella compromete seguidamente, como Nos hemos dicho, el plan sociológico y moral. La obra de educación rebasa aún, por su contenido y sus consecuencias, a la obra de la generación. Los profundos intercambios que se operan entre los padres y los hijos, con toda la seriedad, la delicadeza, el olvido de sí que ello requiere, obligan inmediatamente a los padres a sobrepasar el estado de la posesión afectiva para pensar en el destino personal de aquellos que les han sido confiados. Lo más corriente es que cuando los hijos llegan a la edad adulta, dejen su familia, se vayan alejando para responder a las necesidades de la vida o a las llamadas de una vocación más alta. El pensamiento de este desprendimiento normal, por costoso que sea para ellos, debe ayudar a los padres a elevarse hacia una concepción más noble de su misión, hacia una misión más pura del significado de sus esfuerzos. So pena de un fracaso, por lo menos parcial, las familias están llamadas a integrarse en la sociedad, a ampliar el círculo de afectos y de intereses, a orientar a sus miembros hacia horizontes más dilatados para tender no solamente a ellos mismos, sino a las tareas de un servicio social.

La Iglesia católica, depositaria de los designios divinos, enseña la fecundidad superior de las vidas enteramente consagradas a Dios y al prójimo. Para éstas, la completa renunciación a la familia les permite una acción espiritual totalmente desinteresada, dimanante no de miedo alguno a la vida y a sus problemas, sino de la percepción de los verdaderos destinos del hombre, creado a imagen de Dios, yendo en busca de un amor universal que ninguna preocupación carnal puede limitar. Tal es la más sublime y la más envidiable fecundidad que el hombre puede desear: la que trasciende el plano biológico para entrar de lleno en el del espíritu.

No queríamos, señores, concluir esta alocución sin hacer referencia a estas perspectivas. Puede que algunas parezcan demasiado alejadas de los objetivos que os ocupan ahora. Pero no es así. Pues sólo ellas permiten situar vuestros trabajos en el lugar y valor que acabamos de considerar. Lo que vosotros anhelaís no es solamente aumentar el número de hombres, sino elevar el nivel moral de la humanidad, sus fuerzas bienhechoras, su voluntad de crecer física y espiritualmente. Queréis dar un nuevo brillo al afecto de tantos esposos a quienes entristece un hogar desierto; lejos de cortar su alegría plena, ambicionáis poner a su servicio todo vuestro saber para que se despierten en ellos esos admirables recursos que Dios ha puesto en el corazón de las madres y los padres para ayudarles a levantarse hasta Él; y no sólo ellos, sino toda la familia.

Penetrados de tal responsabilidad, continuaréis con ardor creciente, Nos atrevemos a esperarlo, vuestra labor científica y las realizaciones prácticas que os proponéis. Invocando sobre vosotros mismos, sobre vuestras familias y sobre todos los que os son queridos los más abundantes favores divinos, os damos de todo corazón Nuestra Bendición Apostólica.

* AAS 48 (1956) 467-474.

[1] AAS 43 (1951) 835 ss.

[2] AAS 41 (1949) 557-561.

[3] Surge ahora otra cuestión, para tratar la cual es más adecuado utilizar la lengua latina (*Su Santidad habló en latín , a continuación la traducción que ofrece la Pontificia Academia Pro Vita*).

Del mismo modo que nuestra razón se opone a la inseminación artificial, por la misma razón ética, a la cual se supeditan las normas de acción, prohíbe que el semen humano destinado al examen de los peritos, sea obtenido por maniobras masturbatorias.

A esta norma de acción Nos referimos también en Nuestra alocución dirigida a los médicos participantes de la reunión de Urología, el 8 de octubre de 1953, en la cual dijimos: "Por otra parte, el Santo Oficio ha decidido ya el 2 de agosto de 1929 (Acta Ap. Sedis, vol. XXI, a. 1929, p. 490, II) que "una masturbación directamente provocada para obtener esperma" no es lícita, sea cual sea el objeto del examen". Puesto que se Nos ha dicho que esta depravada costumbre está tomando impulso en muchos lugares, creemos oportuno ahora recordar y recalcar esto que advertimos.

Si actos de esta naturaleza, que satisfacen la concupiscencia, son utilizados, el sentido común humano los rechaza de por sí, y mucho más el juicio de la mente, en cuanto considere la cuestión con madurez y rectamente. Los mismos actos deben ser pues rechazados también cuando sean interpuestas graves razones que parezcan eximirlos de malicia; como remediar a aquellos que sufren grandemente con anormales espasmos del ánimo o de los nervios; para practicar el examen microscópico de un semen infectado por gérmenes venéreos o de otra clase de enfermedad; para el examen de las diversas partes de que consta ordinariamente el semen, para diagnosticar la presencia, número, cantidad, forma, actividad y otras características similares de los elementos vitales del esperma.

De esta manera, la obtención de semen humano por masturbación, no interesa directamente otra cosa que el ejercicio pleno de la natural facultad de generación del hombre; el pleno ejercicio de la cual fuera de la cópula conyugal implica de por sí el uso directo e indebidamente usurpado de la misma facultad. En este indebido uso de la facultad está la intrínseca violación de las reglas morales. De ningún modo tiene el hombre derecho alguno de ejercer la función sexual si no es porque ha recibido de la naturaleza esa misma facultad. Vale decir que al hombre (contrariamente a lo que ocurre con los demás seres animados privados de razón) ha sido adjudicado el derecho y la potestad de usar y ejercer esa misma facultad solamente en el matrimonio validamente celebrado, y está contenida en el derecho matrimonial que en las mismas nupcias se encomiendan y aceptan. De allí surge para el hombre, por la sola razón de que recibió de la naturaleza la facultad sexual, el no tener otro derecho y potestad que la destinada al matrimonio.

Por naturaleza, este derecho, en cuanto al objeto y ámbito a que se refiere, no está sometida a la voluntad de los hombres, y por la fuerza de esta ley de la naturaleza, no corresponde al hombre el derecho y la potestad del pleno ejercicio de la facultad sexual, buscado directamente, si no es en cuanto ejerza la cópula conyugal conforme a la norma impuesta y definida por la naturaleza misma. Fuera de este acto natural, ni en el mismo matrimonio le está dado disponer plenamente de esta facultad sexual. Estos son límites a que están circunscriptos por la naturaleza este derecho de que hablábamos y su ejercicio. Del hecho que el pleno ejercicio de la facultad de la cópula conyugal esté circunscripto por este límite absoluto se desprende la misma facultad intrínsecamente apta para conseguir el fin natural del matrimonio (que no es ciertamente la generación sino la educación de la prole), y el ejercicio de ella está vinculado con dicho fin.

Siendo así, la masturbación está absolutamente fuera de la aludida aptitud natural del ejercicio de la facultad sexual, y separada de aquella vinculación con el fin ordenado por la naturaleza; por lo que aquélla carece de todo título de legitimidad y es contraria a las leyes éticas, aun cuando se entienda servirse de ella para un fin útil, justo en sí mismo y no censurable.

Lo dicho hasta aquí sobre la intrínseca malicia del pleno uso de la potencia generativa fuera de la cópula conyugal natural, vale del mismo modo cuando se trate de los unidos en matrimonio o de los desligados del matrimonio, ya sea cuando el pleno ejercicio del aparato genital es efectuado por el hombre o por la mujer, o por otra parte también actuante, o el efectuado por tactos manuales o por interrupción de la cópula conyugal; estos actos son pues siempre contrarios a la naturaleza e intrínsecamente malos.

Copyright © Libreria Editrice Vaticana

Copyright © Dicastero per la Comunicazione - Libreria Editrice Vaticana